



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00088-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARIA JOHANA TORRES OCORO en representación del menor BRYAN FERNANDO ARBOLEDA TORRES contra el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, oficio remitido por la entidad bancaria Caja Social. Sírvase proveer.

Cali, 6 de mayo de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Sustanciación No. 35

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RAD. 7600131100102021-0008800

El Banco Caja Social , mediante oficio dirigido al Despacho informa que verificado su base de datos encontró que el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS tiene producto con esa entidad con algunas anotaciones de embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. – Agregar para que obre y conste el oficio del Banco Caja Social

SEGUNDO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

TERCERO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00088-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARIA JOHANA TORRES OCORO en representación del menor BRYAN FERNANDO ARBOLEDA TORRES contra el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2930169616f748badcb57b2ac000a7a15b79c4b19cfcdef2b93e36b404aa8b39**

Documento generado en 05/05/2022 04:39:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**